

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 18 DE
MARZO DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

*D. Fernando J. Pozo Duran,
D^a M^a José Quesada Pérez,
D. Sotero Hernández Franco,
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madozell,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano.*

Concejales


*D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,
D. Jose Alonso Garrido Pérez,
D^a Marta Velez Castro,
D. Bienvenido M. Roselló Feliz,
D^a M^a Luisa Moya Tejera,
D^a Isabel Vargas Alcantarilla,
D. Angelo Orsi Genaro,
D. Leonardo Quintanilla Hernández,
D^a Blanca Montero García,
D^a Esmeralda Delgado Guerrero,
D. Juan Manuel Santos Delgado,
D. Rodrigo Andrade García,
D. Jose Guillermo Cesar Portorreal*

Vicesecretario,

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9:15 horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación, D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==			

Concurriendo la totalidad de miembros y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica que la urgencia de esta sesión viene motivada por la necesidad de aprobar el Plan de Productividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

Sometida a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y del punto del orden del día que lo integra, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar dicha declaración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN DE PRODUCTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL PARA 2016.

Se da lectura a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“El Plan de Productividad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de San Juan de Aznalfarache para el periodo comprendido entre marzo y diciembre de dos mil dieciséis, viene fundamentado en cuatro líneas de actuación de interés para esta Administración, que comprende un Plan en materia de tráfico, un Plan en materia de cumplimiento de ordenanzas municipales, un Plan en materia de anomalías de la vía pública y un cuarto, en el que se relacionan materias diversas, y todo ello sobre la base a la voluntad de esta administración en incidir en determinados aspectos que implican una mayor intensidad en el trabajo de la Policía Local, motivado por el número de efectivos existentes en la Plantilla.


Considerando el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de fecha día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis por el que se aprueba el Plan de Productividad de la Policía Local durante el período comprendido entre marzo y diciembre de dos mil dieciséis, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 37.1.b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando los informes emitidos por la Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de la Intervención y del Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local.

Por todo lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar propuesta de Plan de Productividad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de San Juan de Aznalfarache para el periodo comprendido entre marzo y diciembre de dos mil dieciséis.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==			

San Juan de Aznalfarache, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, Fdo. Fernando Pozo Durán.”

“ANEXO

Plan de Productividad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de San Juan de Aznalfarache para el año 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Establece el art.23.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley de Reforma de la Función Pública transitoriamente vigente según la DF Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que el complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

En idéntico sentido se pronuncian el 59.1 del Reglamento del Personal Funcionario en concordancia con lo establecido en el artículo 5 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Queda así fijado por la normativa vigente, como factor retribuable, el grado de interés, iniciativa o esfuerzo aplicado al desempeño del puesto de trabajo o el rendimiento o resultados obtenidos en el mismo.


Cada Administración tiene la capacidad de determinar para cada rama, sector y nivel de su propio empleo público las formas de evaluación, los criterios a tener en cuenta y las consecuencias favorables en términos de percepción económica mediante el mencionado complemento de productividad.

Esta clase de retribución complementaria de valoración del rendimiento o resultados de los empleados públicos, se debe establecer a través de procedimientos fundados en los principios de igualdad, objetividad y transparencia.

Deberá tenerse en cuenta un periodo de tiempo para la evaluación, vinculado precisamente a la productividad o al rendimiento, introduciendo así un factor de motivación personal que concluye con una recompensa que corresponde a cada empleado en relación con la manera en que ha realizado sus funciones, en atención a los objetivos del Servicio de Policía de esta Corporación, pues resulta injusto y contrario a la eficiencia que se dispense el mismo trato a todos los empleados, cualquiera que sea su rendimiento y su actitud ante el servicio.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio condicionan la percepción de este complemento a circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y ordenan que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Por aplicación de lo establecido para la Administración del Estado, esta Corporación determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad con respeto a la normativa citada. Asimismo, en virtud del art. 20.7 de la Ley 48/2015 de 26 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==			

que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados, que cabe el incremento de retribuciones en concepto del complemento de productividad.

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para períodos sucesivos I art. 156 del TRRL.

Concurriendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable, se propone un Plan de Productividad que valore las especiales condiciones de ejecución de los trabajos de la Policía Local durante el periodo que comprende desde el 1 de Marzo a 31 de Diciembre del año 2016, ambos inclusive, por un importe total de 132.000 euros, de los cuales cada uno de los efectivos afectados por este Programa, percibirán la cuantía correspondiente.

La citada propuesta procede sea elevada al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para su aprobación y previos informes de los distintos departamentos competentes de esta Corporación.

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesados así como de los representantes de los trabajadores I art. 23.3.c) de la LMRFP transitoriamente vigente según la DF Cuarta de la LEBEP y art. 5.4 del RD 861/19861.

MOTIVACIÓN PLAN DE PRODUCTIVIDAD.

Durante el año en curso es voluntad de esta administración en incidir en determinados aspectos que implican una mayor intensidad en el trabajo por parte de la Policía Local, motivado por el número de efectivos existentes en la plantilla, que ha venido motivado por una serie de factores objetivos, como han sido:

- 1) Plan de actuación en materia de tráfico.
- 2) Plan de actuación en materia de Policía Administrativa.
- 3) Plan de acción en materia de anomalías de la vía pública.
- 4) Plan de actuación en otras materias

Por cuanto antecede se propone la aprobación al Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, del siguiente PLAN DE PRODUCTIVIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016, AMBOS INCLUSIVE, de conformidad con los criterios siguientes.


1. Personas afectadas.

El programa de productividad afecta a la totalidad de los funcionarios pertenecientes las siguientes Escalas y Categorías del Cuerpo de Policía Local:

- Escala ejecutiva (Subinspectores) 1.
- Escala básica (Oficiales y Policías) 27.
- Total 28 efectivos.

2. Conceptos retribuidos como productividad.

La productividad retribuye el especial rendimiento en el desempeño del puesto de trabajo contribuyendo y participando en la consecución de los resultados u objetivos a alcanzar por el Servicio de Policía Local fijados por la Delegación de Seguridad Ciudadana con criterios estratégicos, siendo la línea fundamental de utilización del concepto de

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEFF0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEFF0BzVORaZhQ==			

productividad.

El especial rendimiento y la consecuente contribución a la consecución de los objetivos del Servicio, es un criterio objetivo, medible y verificable de los resultados a abonar mediante el concepto de productividad.

3. Forma de abono.

Mediante pago mensual en los meses de MARZO a diciembre de 2016, como complemento de productividad en las nóminas de los meses referidos, correspondiente al especial rendimiento de forma diaria y mensual, por cada agente de la Policía Local, en la que se estipula que la Escala Ejecutiva Subinspector se le asigna una cuantía de **35.45 euros por punto, 33.72 euros por punto** para los Oficiales y **32.19 euros por punto** para cada policía.

La cantidad a percibir por cada efectivo en concepto de productividad no puede superar la cantidad de 675 euros al mes. Además la cantidad global de este plan de productividad es de 132.000 euros.

4. Circunstancias objetivas de valoración del desempeño.

Con carácter básico, establece el art. 5.2 del RD 861/86 que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos, asignados al mismo.

En este sentido, se establecerán para el periodo que abarca desde el día 1 del mes de Marzo de 2016 hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2016, una serie de objetivos siendo su cumplimiento a todo el colectivo de Policía Local independientemente del lugar donde preste el servicio.

La programación de las actuaciones comprenden todos los días de la semana, de forma diaria, y de forma mensual, que asociada a la rotación que hay establecida en la plantilla hace que afecte en su cumplimiento absolutamente a todo el colectivo de Policía Local de San Juan de Aznalfarache, siendo lo siguiente:


A. Plan de actuación en materia de tráfico.

En este grupo se incluirán todas aquellas acciones relacionadas con el tráfico en nuestro municipio y en marco que establece la normativa vigente, tales como:

- Controles preventivos e Identificación de documentación. (2 actuaciones)
- Actuación y realización de atestados en accidentes, alcoholemia, y delitos contra la seguridad del tráfico. (2 actuaciones)
- Denuncia por infracción a la normativa de tráfico grave o muy grave. (1 actuación)
- Denuncia por infracción con retirada de grúa. (1 actuación)
- Localización pública de vehículos de abandono. (2 actuaciones)
- Cortes de tráfico en la localidad. (2 actuaciones)
- Regulación del tráfico en colegios y zonas específicas de la localidad (2 actuaciones)

B. Plan de actuación en materia del cumplimiento de las ordenanzas.

Aquí se engloban todas las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las ordenanzas municipales, prestando un especial interés en aquellas que suponen una mejor

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEff0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEff0BzVORaZhQ==			

calidad de vida para nuestros vecinos y vecinas. Algunas de ellas son:

- Plan de actuación contra la botellona y consumo de alcohol en vía pública y seguridad ciudadana. (4 actuaciones)
- Identificación y/o Denuncia a la Ordenanza de Animales. (3 actuaciones)
- Informar y sanciones relacionadas con la basura. (4 actuaciones)
- Identificación de documentación en licencias de obras. (1 actuación)
- Denuncia por carecer de licencia de apertura. (1 actuación)
- Control e identificación licencias veladores. (2 actuaciones)
- Denuncia por carecer licencia veladores. (1 actuación)
- Denuncia por horario de cierre y ruidos. (3 actuaciones). Si esto se produjera en horario nocturno, festivos y fines de semana serán de 5 actuaciones.
- Instrucción de partes de servicios y documentación administrativa de jefatura. (1 actuación)
- Identificación y/o denuncia de la venta ambulante. (1 actuación)
- Identificación y/o levantamiento de acta con motivo de Seguridad ciudadana de acuerdo con la ley 4/2015. (1 actuación)
- Control de cierre de todos los bares de la localidad. (4 actuaciones)
- Control de horario de cierre de parques y jardines. (3 actuaciones)

C. Plan de actuación en materia de anomalías de la vía pública.

Con este epígrafe se relacionan todas aquellas anomalías que pudieran existir en las calles de nuestra localidad, con el objetivo de tener un viario público más atractivo y seguro para la vecindad. Reseñar por ejemplo:


- Control e informes de incidencias en la señalización vial de tráfico. (1 actuación)
- Control incidencias anomalías vía pública. (1 actuación)

D. Plan de actuación en otras materias.

Todas aquellas acciones que no se pueden relacionar con las anteriores, tales como:

- Gestión y tramitación de intervenciones y novedades motivadas por el plan de productividad. (1 actuación)
- Requerimientos de servicios por ciudadanos no especificados en otros puntos. (1 actuación)
- Servicios en eventos deportivos, culturales, religiosos, reivindicativos, y aquellos que sean imprevistos. (3 actuaciones)
- Notificaciones derivadas de las Elecciones en el caso de celebrarse en este periodo. (1 actuación)
- Acciones informativas sobre seguridad vial en colegios y entidades de la localidad, y Acciones informativas de acciones de la Policía Local en entidades de la localidad. (4 actuaciones)
- Control del censo, y modificación del mismo de los negocios de la localidad. (2 actuación)
- Control del censo, y modificación del mismo de los vados de esta localidad. (1 actuación)
- Controles nocturnos en lugares de especial interés para la seguridad ciudadana. (4 actuaciones)
- Control de Absentismo Escolar. (4 actuaciones)
- Control y vigilancia de piscinas públicas. (2 actuaciones)
- Apoyo servicios sanitarios y humanitarios. (2 actuaciones)

CONCEPTOS DE LA PUNTUACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==			

Cada una de las actuaciones anteriores expuestas son independientes una de otra a la hora de contabilizar las actuaciones de cada una de ellas.

De igual forma si alguno de los servicios realizados por el agente prevalece en el tiempo más de una hora, como incendios, regulación del tráfico, o accidentes de tráfico, servicios de plaza, ETC, se contabilizará en el plan de productividad con 2 intervenciones cada hora. Los servicios de administración, inspección de guardia y dependencias municipales se contabilizarán por 1.5 intervenciones cada hora

De esta forma el cómputo de la valoración de cada agente resulta de la suma de todos los días trabajados por el mismo, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

9 actuaciones diarias	1 punto
De 10 y 11 actuaciones diarias	2 puntos
De 12 o más actuaciones.....	3 puntos.

5. Factores e indicadores de evaluación

Incremento de servicios realizados.

La evaluación será llevada a cabo por el Jefe de la Policía Local el cual ostenta en el presente plan de productividad dicha obligatoriedad.

6. Periodo de evaluación

Desde el **1 de Marzo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016** en base a la proyección para estos meses que la delegación de seguridad ciudadana en coordinación con la Jefatura de Policía Local estiman en cuanto al volumen de actuaciones y servicios a realizar en dicho periodo respecto a periodos anteriores, de forma global a la Plantilla de la Policía local de San Juan de Aznalfarache.

7. Periodo de liquidación del complemento de productividad.


Vendrá retribuido en nómina de forma mensual en los meses que restan del año 2016, como complemento de productividad, sin que en ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

8. Desarrollo del Plan de Productividad

En el mismo contexto que todo lo expuesto anteriormente, cabe indicar que los ítem antes referidos en el punto 4 del presente plan de productividad, serán por cómputo diario.

Que así mismo dicho plan de productividad será efectivo desde el mismo día que sea aprobado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, todo ello sin perjuicio de que tendrá carácter retroactivo de inicio al día 1 de Marzo del 2016 si la fecha de aprobación de este plan por el pleno fuese posterior a la indicada como inicio del plan de productividad.

Finalmente, tras debate y con el resultado en la votación ordinaria de doce votos a favor del grupo municipal socialista, siete abstenciones, 4 del grupo popular y 3 del grupo San Juan Puede, y dos votos en contra del grupo Izquierda Unida los verdes-convocatoria por Andalucía, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la propuesta al principio transcrita en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEff0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEff0BzVORaZhQ==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 09:30 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.


EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.



Código Seguro De Verificación:	N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:24	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N0cYomBBWEFf0BzVORaZhQ==			